



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0253-2015**  
( 24 JUN 2015 )

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional a un Docente en plaza Definitiva”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la docente Geovany Nelson Hudgson, identificada por medio de la cédula de ciudadanía N°. 40.989.646, de San Andrés, Isla, quien venía vinculada a la planta de cargos de la Institución Educativa Antonia Santos, Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, se le dio por terminado su nombramiento provisional, para ser nombrada en Periodo de Prueba, en el marco de la convocatoria 244 de 2012 y acorde con la Resolución de la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, N°. 1746 del 17 de abril de 2015, como Etnoeducadora Docente del Área de Humanidades, Idiomas Extranjero, Inglés, para la Institución Educativa de la Sagrada Familia, plantel de su selección, como reza en el Decreto 0217 del 04 de junio de 2015.

Que la situación presentada en el anterior Considerando generó una vacante definitiva en la planta de cargos de la Institución Educativa Antonia Santos, correspondiente a un Etnoeducador Docente del Área de Humanidades, Idiomas Extranjero, Inglés, haciéndose necesario proveer la plaza, con el fin de garantizar la adecuada atención educativa de los escolares y el desarrollo curricular en la Institución Educativa.

Que la lista de elegibles de Etnoeducadores Docentes del Área de Humanidades idioma Extranjero, Inglés, conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, mediante Resolución 1746 del 17 de abril de 2015, una vez provisto los nombramientos mediante Decreto 0217 de junio 04 de 2015 quedó agotado.

Que mediante oficio 02 – 2015 EE 15695 del 24 de junio de 2015, con Radicado: 02-2015-16858, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), autorizó a la Entidad Territorial la provisión transitoria de cinco (5) vacantes definitivas de docentes, incluidos dos (2) cargos para el Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, para la Institución Educativa Antonia Santos.

Que el Artículo 13 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, señala que cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben hacerse en Provisionalidad con personal que reúne los requisitos del cargo.

Que DANNIE NEWBALL GRECARD, identificado por medio de la Cédula de Ciudadanía N°. 18.000.879 de San Andrés, Isla, ostenta el título de Licenciado en Gestión de Proyectos en Educación Bilingüe y posee experiencia en el proceso de enseñanza aprendizaje del Área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés.

Que en mérito a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase provisionalmente conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes a DANNIE NEWBALL GREARD, con Cédula de Ciudadanía No. 18.000.879 de San Andrés, Isla, como docente del área de Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés, para la Institución Educativa Antonia Santos, mientras se realiza la provisión del cargo en propiedad o mediante nombramiento en período de prueba, de elegibles seleccionados por mérito.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será terminada en el momento de la provisión del cargo en propiedad o en período de prueba o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2, nivel salarial A, sin especialización, en los términos señalados en Parágrafo 4, del Artículo 1 del Decreto 1116 de 2015, durante el tiempo que el docente DANNIE NEWBALL GREARD permanece en el cargo especificado en este Decreto y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional encargada de nóminas, al docente nombrado provisionalmente en el Artículo Primero de este Decreto y a la Rectora de la Institución Educativa Antonia Santos.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los **2 4 JUN 2015**

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**NESTOR ROJANO BARRAZA**  
Secretario de Educación

Proyectó y Elaboró: Virginia Robinson  
Revisó: Diana Bravo  
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie  
Archivó: Judith Hawkins/J.Rico/Empetratriz Pomare